

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Núm. 1172

No habiéndose podido notificar personalmente la providencia de este Gobierno, fecha 28 de Febrero próximo pasado, á los señores herederos de Nuñez ni á D. Manuel María Escaboy, D. Juan Molina y D. Ramón Enriquez, interesados en el expediente de expropiación que ocasiona la construcción de la travesía por Córdoba de la carretera de Madrid á Cádiz y muro de encauzamiento del Guadalquivir, según aparece de las diligencias practicadas por el escribano del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se publica á continuación la referida providencia, con arreglo á lo prevenido en el art. 20 de la ley de expropiación forzosa vigente y á los efectos del mismo artículo.

Córdoba 25 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Providencia que se cita

En el expediente de expropiación que en el término municipal de esta ciudad ocasiona la construcción de la travesía por Córdoba de la carretera de Madrid á Cádiz, y muro de encauzamiento del Guadalquivir, he acordado la resolución siguiente:

"Resultando no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo legal contra la necesidad de la ocupación de las fincas, y que esta necesidad se confirma en los informes del Inge-

niero Jefe de Obras públicas de la provincia y de la Comisión provincial de la Diputación; considerando que en la tramitación de este periodo se han observado los preceptos legales vigentes; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, y el 25 del reglamento para su ejecución, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende este expediente."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes además se les notificará individualmente, admitiéndoles contra dicha resolución el recurso á que se refiere el artículo 19 de la ley, y al propio tiempo se les invitará á que nombren el perito que haya de representar en las operaciones preparatorias del justiprecio, á cuyo fin deberán concurrir, en el plazo de ocho días, ante el Alcalde de esta capital; en la inteligencia de que si no lo hiciesen dentro del plazo marcado, ó faltasen en el nombramiento á las prescripciones del artículo 20 de la ley, ó designasen á persona que carezca de la aptitud legal necesaria para dicho cargo, se les tendrá por conformes con el designado por la Administración.

Córdoba 28 de Febrero de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1166

QUINTAS

Debiendo procederse, cumpliendo con lo preceptuado por el art. 81 de la vigente Ley de reclutamiento, á la revisión de las excepciones y exenciones otorgadas á los mozos correspondientes á los reemplazos de 1891, 1892 y 1893, se fijan á continuación los días en que los de cada uno de los pueblos de esta provincia habrán de comparecer ante este cuerpo para verificar aquella:

DIA 7 DE MAYO

Aguilar, Adamuz, Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Almodóvar.

DIA 8

Benamejí, Belalcázar, Belmez.

DIA 9

Baena, Blázquez, Bujalance.

DIA 10

Cabra, Cañete, Carlota, Carcabuey.

DIA 11

Carpio, Castro, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres.

DIA 12

Espejo, Espiel, Encinas Reales, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Tójar.

DIA 14

Fuente Palmera, Fuente Obejuna, Guadalcazar, Granjuela, Guijo, Hornachuelos.

DIA 15

Hinojosa, Lucena, Luque.

DIA 16

Montalbán, Montemayor, Monturque, Montilla.

DIA 17

Montoro, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Pedroche.

DIA 18

Palma del Rio, Posadas, Pozoblanco.

DIA 19

Priego, Puente Genil, Pedro Abad.

DIA 21

Rambla, Rute, San Sebastián, Santa Eufemia, Santaella.

DIA 22

Torrecampo, Victoria, Valenzuela, Villa del Rio, Valsequillo.

DIA 23

Villafranca, Villaharta, Villanueva del Duque, Villaralto, Villanueva del Rey, Viso.

DIA 30

Villanueva de Córdoba, Villaviciosa, Iznájar, Zuheros.

DIA 31

Córdoba.

Estas operaciones darán principio á las doce en punto de la mañana de referidos días, debiendo los señores Alcaldes remitir con dos de antelación, á la Secretaría de esta Comisión provincial, las certificaciones de las actas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos, en que llevarán á efecto la revisión, en testimonio separado cada uno de los tres reemplazos que la misma comprende; en la inteligencia de que se tendrán como no recibidos los que dejaren de venir en esta forma.

Además se acompañará otra certificación, en que se haga constar las reclamaciones y apelaciones interpuestas desde el día en que se llevó á efecto la revisión hasta la víspera del que hayan de salir para la capital, y los expedientes originales de las excepciones falladas por los Ayuntamientos y hayan sido reclamadas ó apeladas.

Los que mozos han de venir á la capital á cargo de los respectivos Comisionados son: los declarados excluidos temporalmente por inútiles en los reemplazos que se revisan; los que habiéndolo sido por no llegar á la talla de 1'545 metros, excediendo de la de 1'500 metros, hayan sido ó sean reclamados ó apelados después de las retallas que habrán tenido efecto ante los Ayuntamientos, y los que habiendo sido exceptuados por cualquiera de las causas que determina el art. 69 de la ley, hubieren sido también reclamados ó hayan apelado.

Esta Comisión espera del celo de los Ayuntamientos, procurarán la mayor exactitud en el cumplimiento de este servicio, y les advierte que documentación que no se remita con la oportunidad y en la forma prevenidas, se tendrá como no presentada.

Córdoba 23 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, Carlos Manzanares.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1197

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia, en los días y términos municipales que en la misma se expresan.

DEL 7 AL 14 DE MAYO DE 1894

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	INTERESADO	Representante	OPERACION	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó registros próximos ó colindantes	Interesado ó representante
3404	Ntra. Sra. del Rosario	Carbón	D. Manuel Montoro Paz	"	Demarcación	Cerro Gordo, dehesa de la Villa	Priego	"	"
3437	Trinidad	Estañó	Antonio Guerrero Cabello	"	Idem	Dehesa de la Villa	Idem	"	"
3438	Pedro	Hierro	Ramón Arjona Amaro	"	Idem	Cerro del Vicario, El Salogral	Luque	"	"
3440	Ampliación á S. Francisco	Idem	Francisco García Serrano	"	Idem	Cortijo del Salogral, Cerro nueva ahumada	Idem	"	"
3456	Trinidad	Idem	José Moreno Calvo	"	Idem	Cortijo del Caldero	Idem	"	"
3458	Vulcano	Idem	Eduardo Amores Mellado	"	Idem	Cerro de Peñaparda	Idem	"	"

DEL 15 AL 22 DE MAYO DE 1894

3436	San Juan	Cobre	D. Juan J. de la Bastida y Herrea	D. Federico Alfaro y López	Demarcación	Dehesa y arroyo del Robledo	Montoro	"	"
3461	San German	Plomo	Antonio Medina Cañuelo	"	Idem	El Saltadero y arroyo del Molino	Idem	"	"
3397	La Providencia	Idem	Alfonso García Ballester	"	Idem	Espeleta del Cementerionuevo	Pozoblanco	"	"
3400	La Unión	Idem	Francisco Jurado Cruz	"	Idem	Llano de las Carretas	Idem	"	"
3247	Jesús	Idem	Pablo Pérez Pedrajas	"	Idem	Dehesa de Acibejos	Aloaracejos	"	"
3422	Santo Tomás	Idem	Julio Augusto Ruiz Bustamante	"	Idem	Arroyo de la V. botilla, dehesa de la Jara	Idem	"	"
3396	Reimundo	Idem	Antonio Tailor	"	Idem	Cerro Castillo del Guzua	Villan.º del Duque	"	D. Julio Augusto Ruiz

NOTA. Los dueños de las minas y registros no citados en la presente relación que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 27 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, P. A., Alberto Herrera.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniéndole á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 27 de Abril de 1894.—El Gobernador, Eduardo Ortiz y Casado.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA
Núm. 1168

A los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á la una de la tarde, en el salón Capitular, bajo la presidencia del Alcalde ó del que legalmente le sustituya, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, y de un Notario que de fé del acto, se celebrará la subasta para el arriendo del impuesto de consumos de esta ciudad, correspondiente al año económico venidero de 1894 á 95.

La subasta se verificará por pujas á la llana y tendrá lugar en un solo acto, que terminará á las dos en punto de la tarde.

Para tomar parte en ella se exhibirá la cédula personal del postor y un resguardo que acredite haberse consignado tres mil pesetas en la Depositaria municipal.

No se admitirá postura que no cubra las trescientas ochenta y siete mil doscientas diez y siete pesetas veinticinco céntimos á que ascienden los derechos y recargos del impuesto en dicho año, y en que el postor no se obligue á recaudar además los arbitrios que puedan votarse al fijar el presupuesto municipal del mismo ejercicio, si sus ingresos produjeran déficit y se apelara á este medio para lograr su extinción.

La subasta comprenderá la recaudación de los derechos impuestos á todas las especies de consumo de la primera tarifa unida al reglamento de 21 de Junio de 1889, en su cuarta clase de población y la de los fijados á los aguardientes, alcoholes y licores en el artículo 6.º de la ley de la misma fecha, salvo las modificaciones que en estos últimos puede introducir el Gobierno.

Adjudicado el remate, el postor, según lo ordenado en el art. 64 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1993 y en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto fecha 23 del mismo mes, consignará en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, á título de depósito para afianzar el contrato, la cantidad de veinte mil pesetas en metálico ó en efectos públicos valorados al precio de su cotización oficial. Cuando la garantía sea en fincas solo se admitirán las que resulten libres de todo gravámen y representen el 15 por 100 de la adjudicación.

Las demás condiciones figuran en el expediente expuesto al público para su examen en la Secretaría municipal.

Lucena 23 de Abril de 1894.—Juan de Mata Burgos.

Monte de Piedad del señor Medina
Y
CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 30 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la Sucesal segunda durante el mes de Agosto último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 27 de Abril de 1894.—El Contador, Manuel Anguita.

Imprenta del Diario de Córdoba.

una instancia de José Moreno Sánchez, en solicitud de que se deslinden y midan los terrenos colindantes a la dehesa de Serrezuela, del común de vecinos, por creer que tienen mayor cabida que la que legalmente les corresponde.

Que por la Secretaría se busquen y pongan sobre la mesa de la presidencia cuantos antecedentes obren en el archivo municipal, relativos al tiempo que desempeñara D. José Luque y Córdoba el cargo de Maestro de una de las escuelas públicas de esta localidad, á fin de poder resolver lo procedente respecto á la reclamación de haberes producida por el mismo. Pasar á informe de la Comisión de consumos, dos instancias presentadas por Agustín Valles Paez y D. José Roque Igeño, en suplencia de que se les conceda, respectivamente, depósitos domésticos de aceite y harinas.

Que el expediente instruido á instancia de D. Francisco Benito Delgado, sobre demarcación y fijación de un nuevo mojón hacia el sitio que ocupara lindero con su cortijo llamado de Mingaores, el que fué arrastrado por el Guadaluquivir, en sus últimas avenidas, se amplie al extremo de averiguar el punto donde estuviera colocado el mojón que el recurrente dice haber desaparecido, para después resolver lo que proceda.

Quedar enterada la Corporación de haberse adquirido las palmas necesarias para el servicio del Ayuntamiento en la función de iglesia del Domingo de Ramos, y que su importe se satisfaga con cargo al cap. 9.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Autorizar al Sr. Alcalde presidente para que mande traer como muestra de la fábrica de armas de D. Francisco Mategui, en Guipúzcoa, dos carabinas con bayoneta y dos tercerolas sin ella, para si fuesen aceptables, resolver y determinar el número de las que han de adquirirse con destino al personal del resguardo de consumos, guardas de campo y serenos.

Aceptar y aprobar el proyecto de reglamento formado por el Sr. Alcalde para la banda de música municipal de esta villa, y que de él se saquen dos copias con certificado de su aprobación, una para su fijación al público y otra para remitirla al director de dicha banda, disponiendo que dicho reglamento empiece á regir desde el día 20 del actual, y que en virtud del mismo quedan derogados los anteriores porque se venía regiendo aquella.

Declarar aprobados hasta el art. 139 del proyecto de Ordenanzas municipales.

Quedar enterado de la manifestación hecha por el segundo Teniente de Alcalde D. Nicolás Bonilla Gómez, sobre tenerse que ausentar de la localidad y su término los días 18, 19 y 20 del actual.

Quedar enterado de un telegrama del Gobierno civil de la provincia, pidiendo datos sobre el estado de la clase jornalera de esta localidad, con relación al trabajo, y aprobar la contestación dada al mismo por el Sr. Alcalde presidente.

Sesión del 21

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pedro Vargas Muñoz

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar y convalidar los acuerdos consignados en actas de las sesiones extraordinarias celebradas el domingo 18 del actual, para terminar la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores.

Comunicar á D. José Luque y Córdoba, que luego que acredite en forma el tiempo que desempeñó la escuela pública de niños de esta villa, se resolverá lo que proceda respecto al abono de los haberes que reclama y su inclusión en presupuesto, toda vez que de los antecedentes traídos á la vista, no resulta justificado referido extremo.

Aceptar, y que se haga saber á José Moreno Sánchez, el informe emitido por la Comisión de caminos, respecto á la instancia que presentara en solicitud de deslinde y mensura de los terrenos colindantes con la dehesa de la Serrezuela, del común de estos vecinos.

Aceptar también y tenerlo como resolución á sus respectivas instancias, los informes dados por la Comisión de consumos, respecto á los depósitos domésticos solicitados por Agustín Valles Paez y D. José Roque Igeño, y que dichas instancias se devuelvan al Administrador del impuesto para su conocimiento y el de los interesados.

Aprobar la cuenta presentada por el perito titular de los gastos causados en las obras de reparación de los tejados de la escuela de niñas que desempeña D.ª Carmen Blanco y Ortega, y que su importe de 66 pesetas 65 céntimos, se abone al dicho perito, con cargo al cap. 6.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Autorizar al Sr. Alcalde presidente para que, de acuerdo con el perito titular, designe el

correcto, porque dice se llena la cara de un pliego y se intercala otro para las firmas, dejando medio pliego en blanco.

Tanto el señor Alcalde como el Secretario de la Corporación procuraron por todos los medios llevar al convencimiento de dicho señor Concejal lo infundado de su pretensión y la inexactitud de sus afirmaciones, pues lo que ocurre en dicha acta es que al terminar la primera hoja de uno de sus pliegos, por error involuntario, se continuó en otro de la misma clase, sin que quedara nada en blanco como dice; tan es así, que el libro que constituyen las actas todas, se encuentra extendido en el papel correspondiente, selladas, foliadas y rubricadas todas sus hojas en la forma que preceptúa la ley, sin que á pesar de todo ello se consiguiera prestara su firma al acta de referencia.

Se procedió á formular el plan de los aprovechamientos que el Ayuntamiento se propone utilizar en los montes públicos de su pertenencia durante el próximo año forestal de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, y verificado se acordó se saque copia del mismo y con atenta comunicación se remita á la superioridad.

Se nombró en comisión á don Rafael Moreno para que represente á este Ayuntamiento en la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto carcelario, cuyo acto tendrá lugar en la cabeza de partido el día primero de Marzo próximo.

MES DE MARZO

Sesión del 4

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdo.

Sesión del 11

No pudo celebrarse por iguales causas.

Sesión del 18

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó autorizar al Alcalde para que libre 25 pesetas á don Antonio Serrano por las palmas adquiridas para solemnizar la función religiosa del Domingo de Ramos.

También se acordó autorizarle para que libre á don Mariano Tirado y don Tomás Rojas los gastos hechos con motivo de un viaje á la capital para gestionar asuntos de interés del Municipio, y dar á dichos señores un voto unánime de confianza por el laudable resultado obtenido en cuantos asuntos se les confiaron.

De igual modo se acordó dar un voto expresivo de gracias á nuestro representante en

Sesión del 18

Se dió lectura de la ordinaria última y extraordinaria del 10 y 11 de los corrientes, que fueron aprobadas.

Se dió cuenta de la presentación de las municipales del ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, acordándose pasen á dictamen de la Comisión de Hacienda.

Se nombró en Comisión á don Rafael Moreno y Secretario actuante para que pasen á Pozoblanco y liquiden cuentas con el Ayuntamiento de dicha villa sobre los gastos del viaje á París de los mordidos por el perro hidrófobo.

También se dió cuenta de la subvención de cien pesetas concedidas por la Diputación con destino á los gastos de viaje á París de los referidos mordidos, acordándose autorizar al apoderado para que recoja dicha.

Sesión extraordinaria del 22

Visto y examinado el proyecto de presupuesto adicional, se acordó exponerlo por quince días y transcurridos se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del 22

Visto el proyecto de presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, se acordó fijarlo al público por quince días y después someterlo á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del 22

Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, y dada lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, encomiando todos el buen régimen y ordenada confección de referidas cuentas, y suficientemente discutido el asunto, se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión, fijando el cargo en 52.801'45 pesetas; la data en 39.393'87, y la existencia en 13.407 y 58, y que se pase la cuenta á la Junta municipal, previa exposición por quince días en la Secretaría de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del 25

Dada lectura del acta de la ordinaria última y de las tres extraordinarias del 22, fueron aprobadas por mayoría.

El señor Gallardo dijo que no aprobaba las mismas porque las cree deficientes y necesita más tiempo para emitir su dictamen, oyendo la opinión pública; que la sesión ordinaria, ó sea su acta, la encuentra extendida de un modo in-

Córtes don Antonio Garfijo y Lara por el resultado favorable obtenido en las gestiones practicadas por dicho señor en favor de este vecindario, referentes á que se adicionen al plan forestal vigente las retracciones de una tercera de la Dehesa.

El señor Gallardo dijo se hiciera extensivo este voto á los señores Barroso é Isasa.

Se acordó dejar sin efecto la subvención concedida á Josefa Sánchez Moreno, madre del reservista Pedro Cantador Sánchez, por haber regresado este á su casa el día doce de los corrientes.

A propuesta de la Comisión se acordó notificar á Maria Márquez Pérez para que inmediatamente retire y deje sin efecto las piedras que ha puesto en la parte del egido situado en el camino de Pozoblanco, lindante con un cercado de su propiedad.

Sesión del 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al Alcalde para que el día 31 de los corrientes libre á todos los empleados sus haberes del tercer trimestre y demás obligaciones que existan pendientes de pago, previa justificación de las mismas.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del 15

Se dió lectura á diferentes Reales órdenes dictando reglas para la confección de los presupuestos municipales, y el señor Alcalde manifestó que el adicional al ordinario del ejercicio corriente había estado expuesto en Secretaría durante quince días, sin que se haya producido reclamación alguna, y examinado detenidamente por cuantos señores lo tuvieron á bien, discutidas que fueron una por una todas las partidas de que se compone, el Ayuntamiento y Junta acordaron aprobarlo en todas sus partes, tal y como se encuentra confeccionado.

Los Concejales señores Gallardo, Blanco, Salcedo y Cano formularon voto en contra manifestando no se comprobaba una cantidad de 10.000 pesetas, dándose por terminada la sesión, acordando se remita dicho documento, con su copia y atenta comunicación, al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de ley.

Sesión del 15

De igual modo fué examinado y discutido el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1894 á 95, y el Ayuntamiento y Junta por unanimidad acordaron prestarle su aprobación, tal y como se encuentra confeccionado, acordándose tambien remitirlo con su copia á dicha superior autoridad.

Sesión del 15

Se dió lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en 22 de Febrero último, fijando las cuentas de este Municipio respectivas al presupuesto de 1892 á 93, y enterados los señores asociados de dicho acuerdo, así como de la obligación que les impone el párrafo 2.º, artículo 161 de la ley municipal, acordaron nombrar en comisión, para que examinen las citadas cuentas, á don Manuel Calero y don Manuel Estrella, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes juzguen necesarios al buen desempeño de su cometido, y presentes dichos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados.

PÓSITO

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del 21

Se manifestó por el señor presidente la necesidad de proceder á la repartición del trigo del Pósito para que los labradores atiendan en parte á los gastos de la presente escarda.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que durante tres días se admitiesen solicitudes en demanda de dicho trigo, y, transcurridos, se dé cuenta á la Comisión de las presentadas, y ésta, consultando antecedentes, formule la lista de las que han de concederse, exponiéndola al público por otros tres días para oír reclamaciones; y por último, que, con informe del Síndico, pase el expediente al Ayuntamiento para que resuelva lo procedente en la primera sesión que celebre.

Como Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el precedente extracto ha sido aprobado por referida Corporación en sesión celebrada el día de ayer.

Y para que conste pongo el presente, visado por el señor Alcalde, en Pedroche á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. —Tomás Rojas.—V. B. José Morillo Tirado.

Ayuntamiento constitucional de Posadas

NUMERO 1016

MES DE MARZO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, formado por la Secretaría, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 9, de la ley orgánica vigente.

Sesión ordinaria del 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pedro Vargas Muñoz

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales propuesta para el corriente mes.

Aprobar así mismo, el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Febrero último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Remitir al Sr. Gobernador civil certificado de la comunicación del comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, en que consta no haber encontrado arrendable y que reuna condiciones para el alojamiento de la fuerza, contra casa que la de D.ª Josefa Serrano García, con el fin de acreditar la necesidad de la declaración de excepción de la subasta, para el arrendamiento de un edificio con destino á cuartel, que se le tiene solicitada.

Autorizar al Sr. Alcalde para la designación del sitio en que ha de instalarse un teatro de fantoches solicitado por D. Ramón Vato.

Ratificar la resolución que este cuerpo municipal tomara en 2 de Julio último, sobre implantación del alumbrado eléctrico en esta localidad, pero entendiéndose con la casa de los se-

ñores Diaz Pérez y Compañía, en vez de don Juan Portugal, y que por la comisión que entonces se nombrara para el estudio de expresado alumbrado, se conteste el interrogatorio remitido por dicha casa.

Cumplimentar una comunicación del Gobierno civil de esta provincia referente al servicio de pesas y medidas, y que por los Tenientes de Alcalde se lleve á cabo en cada distrito urbano el reconocimiento que se manda practicar de los instrumentos de pesar y medir, levantándose acta de su resultado, que se remitirá al expediente respectivo.

Manifestar al Administrador municipal de consumos de esta villa, que luego que Agustín Valles Paez justifique hallarse en condiciones legales para constituir el depósito doméstico de aceite que solicita, se resolverá lo que correspondiera y que puede otorgar su consentimiento al pretendido por D. Rafael Hidalgo Rodríguez.

Aprobar la suspensión de empleo y sueldo del Administrador municipal de consumos de esta villa, decretada por el Sr. Alcalde, y lo propuesto por este sobre amortización de dicha plaza, por considerar bien servida la oficina con lo demás del personal respectivo á la misma.

Declarar aprobado hasta el artículo ciento diez y ocho del proyecto de ordenanzas municipales.

Sesión del 14

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Pedro Vargas Muñoz

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente:

Pasar á informe de la Comisión de caminos

Boletín Oficial

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Núm. 1182

Sesión pública extraordinaria
en segunda citación de 23 de Abril
de 1894

En la ciudad de Córdoba á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, convocados previamente en segunda citación con expresión de causa y conforme á lo prevenido en el artículo diez de la ley, cuantos señores vocales y suplentes de esta Junta residen en la capital, á intento de celebrar la sesión pública extraordinaria, que sin efecto en el día de ayer por falta de asistencia de suficiente número de señores vocales ha de tener lugar como previene el artículo treinta y ocho de la misma, con motivo de la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Hinojosa del Duque, señalada para el día veinte y nueve del corriente por Real decreto de seis del mismo, según aparece en la "Gaceta oficial de Madrid," que corresponde al siete del actual, se reunieron en el salón alto de sesiones de la excelentísima Diputación provincial, los señores don Vicente de Hombre y Sauquet, don Juan Velasco Vergel, D. Manuel Matilla y Barrajón como vocales de la dicha Junta, más el

suplente de ella don Carlos Manzanares y Baratán.

Siendo las ocho en punto de la mañana, y visto que con los señores mencionados podía celebrarse sesión, ocupó la presidencia el de la excelentísima Diputación provincial, don Manuel Matilla y Barrajón, y se declaró por el mismo abierta la sesión pública extraordinaria de este día, disponiendo que por mí el Secretario se diera lectura del Real decreto de convocatoria á esta elección parcial y de los artículos pertinentes del título tercero de la ley. Y hecho así por el infrascripto, el mismo señor Presidente invitó á cuantos reunieran las condiciones exigidas por los artículos treinta y siete y treinta y ocho de la propia ley, para que, en la forma y con los requisitos que exige esa disposición y en el periodo de siete horas, abierto al efecto, presentaran cuantas solicitudes y propuestas tuviesen á bien para la proclamación de candidatos.

En virtud de cuya invitación y durante dicho periodo, se presentaron las siguientes

SOLICITUDES

Una por el excelentísimo señor don Rafael de la Bastida y Herrea, Conde del Robledo, para su propia proclamación como compren-

dido en el número tercero del artículo treinta y siete de la ley, según certificación que acompañaba, y quedó sobre la mesa.

Otra por el excelentísimo señor D. Félix García Gómez de la Serna, para su propia proclamación como comprendido en el número primero del mismo artículo treinta y siete de la ley, según justificante que se presentó.

PROPUESTAS

Una presentada personalmente por los electores don Andrés Orellana Amor y don Cipriano Jimeno, quienes respondían de la autenticidad de las mil quinientas treinta y cinco firmas de otros tantos electores del distrito, que proponían para candidato al excelentísimo señor don José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena.

Dadas las tres de la tarde y habiendo espirado por consiguiente el periodo de las siete horas habilitadas al efecto, el señor Presidente dispuso que por mí el Secretario se diese lectura de cuantas solicitudes resultasen presentadas hasta esta hora y de las propuestas que se hubiesen hecho en el mismo periodo. Y resultando que no se habían recibido sino las dos únicas solicitudes y la propuesta antes mencionadas.

La Junta procedió á su examen y á la comprobación de los derechos alegados; y como los encontrase justificados en forma legal, acordó unánimemente proclamar candidatos para los efectos de la facultad á que se refiere el penúltimo párrafo del artículo treinta y siete de la ley, á los excelentísimos señores Conde del Robledo, don Félix García Gómez de la Serna y Conde de Xiquena, de cuyos candidatos se encontraba presente el primero y representados mediante poder en forma legal los dos últimos por los señores don Andrés Orellana y Amor y don Luis Espinosa y Osuna respectivamente, según documentos que exhibieron y dejaron sobre la mesa.

Acto seguido el señor Presidente invitó á los candidatos proclamados para que, en uso del derecho que les otorga el artículo cuarenta y tres, nombrase cada uno el interventor y suplente que hubiesen de representarlos en cada una de las mesas electorales que habrían de constituirse en las secciones respectivas de los distritos urbanos, correspondientes á cada término municipal.

Y en su virtud los proclamados hicieron, cada uno, la designación de aquellos en la forma, orden y nominaciones que siguen:

DISTRITO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Por el candidato Excmo. Sr. Conde del Robledo

MUNICIPIO	Distrito urbano	Sec- ciones	INTERVENTORES	SUPLENTE
Belalcázar	1	1	D. Cayetano Amor Pizarro	D. Antonio Fernández Ledesma
	2	2	José Quintán Amor y López	Gabriel Murillo Palomo
	3	1	Miguel Cuadrado Molera	Antonio Rubio Jimeno
		2	Vicente Castellano Ruiz	Manuel Jurado Chamero
		1	Francisco Brull y García	Ricardo Serrano López
		2	Manuel Balsera Palomo	Lorenzo Navarro Amán
Belmez	1	1	Francisco Rubio Romero	Santiago Narvaez Vera
	2	2	Francisco Romero Cabrera	José Fernández Paez
		1	Juan Rivera Montero	Tomás Calderón Gallardo
	3	2	José Muñoz Rodríguez	Feliciano Arévalo Rodríguez
		1	Jerónimo Cabanillas Velázquez	Mariano Alejo Mouroy
		2	Fructuoso Soto Arellano	Juan Manuel Franco Matuseana
		3	Máximo Anguita Ortiz	Gonzalo Caliya
	4	3	Ángel López Moreno	Enrique Mohedano Rueda
		1	José Ávila López	Guersindo Montero Molinillo
Blazquez	1	Unica	Luis Esquinas Calderón	Anreliano Mellado
	2	Unica	Agustín Agenjo Granado	Isidoro Agenjo Ávila
Espiel	1	Unica	Manuel Giménez Manso	Juan P. de la Torre Abril
	2	Unica	Rafael Manso Abril	Juan de la Torre Galán
Fuente la Lancha	Unico	Unica	Pablo Díaz Ruiz	Esteban Ramírez Romero
Fuente Obejuna	1	1	Jerónimo Pedraja de la Fuente	Manuel Cuenca Naranjo
	2	2	Geraldo Gabete Cabezas	Juan Cabeza Cuenca
	3	Unica	Joaquín Barrera Ledesma	Cándido Naranjo Calzadilla
		Unica	José Cuesta Estévez	Toribio Cabanillas Paredes
La Granjuela	1	Unica	Florentino Monterroso	Evaristo Aranda
	2	Unica	Manuel Cabanillas Monterroso	Eduardo García Muñoz
Hinojosa del Duque	1	1	Ramón de la Mora García	Sebastián Barbero Arellano
	2	2	Victor Pozo Alvarado	Vidal Gómez Conde
		1	Bartolomé Jurado Blasco	Enrique Flores Ruiz
	3	2	Antonio Aparicio Pérez	Pedro Moreno Gil
		1	Ildefonso Domínguez Mifsut	Francisco González Ramos
		2	Pablo Leal Cerro	Joaquín Mellado Romero
Obejo	1	Unica	José García Bajo	Francisco García Bajo
	2	Unica	Antonio Fernández Olivares	José Puerto López
Santa Eufemia	1	Unica	José Romero Ruiz	Antonio Rubias Fernández
	2	Unica	Crispiniano Jimeno Valiente	Alfonso Ruiz Jurado
Valsequillo	1	Unica	Jose Morillo Urban	Gregorio García Fernández
	2	Unica	Juan Infante Fernández	Federico Aranda Sierra
Villaharta	Unico	Unica	José Sánchez Rivera	Rafael Cepas Núñez
Villanueva del Rey	1	Unica	Luciano Romero Cabrera	Antonio Villarreal Mellado
	2	Unica	Fernando Garrote Muñoz	Antonio César Moreno
Villaralto	1	Unica	Juan Sánchez Martín	Manuel Gómez y Gómez
	2	Unica	Manuel Sánchez Muñoz	Juan Sepúlveda Ruiz
El Viso	1	Unica	Manuel Ruiz Rubio	Miguel Morales Medina
	2	Unica	Ramón Ramírez Usella	Francisco Sánchez López

POR EL REPRESENTANTE DEL CANDIDATO

Excmo. Sr. D. Félix García Gómez de la Serna

MUNICIPIO	Distrito urbano	Sec- ciones	INTERVENTORES	SUPLENTE
Belalcázar	1	1	D. Antonio Fernández Ledesma	D. Manuel Palomo Reina
	2	2	Diego Herrador Romero	José Herrador Romero
		1	Antonio Rubio Jimeno	Alfonso Herrador Romero
	3	2	Pedro Rubio Mogollón	Francisco Jurado Chamero
		1	Antonio Otero García	Pedro Regalado Toagas
		2	Isidoro Copé Calderón	Victor Martín y Ruiz
Belmez	1	1	José Talaverano Fernández	Manuel Capellán Marillo
	2	2	Pablo Agudo Gordillo	Manuel Solano Sánchez
		1	Juan Manuel Sánchez González	Francisco López Fernández
	3	2	José Moyano Vigara	Justo Moya Valsera
		1	Ramón Villaseñor	Miguel García Moyano
		2	Manuel Cano Cárdenas	Eduardo González Orta
	4	3	Pedro Fernández Carmona	Francisco Guindo Ramos
		1	Alejandro Pérez Paz	Juan Castillejo Rodríguez
		2	Pablo Jurado Palomo	Gabriel Mohedano Martínez, menor
Blazquez	1	Unica	Ruperto Serena Blazquez	Rafael Pulido Pareja
	2	Unica	Juan Pedro Rincón Benítez	Luis Esquinas Calderón
Espiel	1	Unica	Rafael Manso Rodríguez	Antonio Ramos Rodríguez
	2	Unica	José Manso de la Torre	Francisco Dueñas Blanco
Fuente la Lancha	Unico	Unica	Antonio Lino Garrido Blasco	Juan Cano Moreno
Fuente Obejuna	1	1	Cárlos Molina Naba	Manuel Delgado Pérez
	2	2	Francisco Quintana Calzadilla	Juan Luis Cabeza Magarín
	3	Unica	Manuel González Ruiz	Antonio Pedrajas de la Fuente
		Unica	Emilio Gabete Sánchez	Antonio Figueroba Muñoz
La Granjuela	1	Unica	José Martín Carrasco	Pedro Caballero García
	2	Unica	Manuel Monterroso Molina	Luciano Zamorano Herrador
Hinojosa del Duque	1	1	Maximiano Caballero	Sebastián Barbero Agredano
	2	2	Santiago Rubio Fernández	Antonio Murillo Rubio
		1	Inocente Sánchez Flores	Alfonso Cano Delgado
	3	2	Ruperto Blasco Henestrosa	Pablo Belagarda Lozano
		1	Francisco Zamorano Gil	Narciso Henestrosa Coba
		2	Miguel Muñoz Díaz	Emilio Agudo Gómez
Obejo	1	Unica	Antonio Barrios Coslado	Juan Antonio Díaz Rubio
	2	Unica	José de Barrios Izquierdo	Manuel Serrallonga Vélez
Santa Eufemia	1	Unica	Andrés Castillo Pérez	José del Pozo Brezo
	2	Unica	Norberto Fernández Jiménez	Luis Peña Romero
Valsequillo	1	Unica	Cecilio Aranda Barbero	Francisco Fernández Cornejo
	2	Unica	Atanasio Bobas Chaves	Polinario Barbero Morano
Villaharta	Unico	Unica	Antonio Gavilán y Galán	Elías González Pedraza
Villanueva del Rey	1	Unica	Aquilino Murillo Lozano	Rafino Martín y García
	2	Unica	Antonio Gavilán Luque	José Moreno Fernández
Villaralto	1	Unica	Felipe Gómez Valverde	Miguel Sánchez Martín
	2	Unica	Manuel Toril Gómez	Aquilino Sánchez y Sánchez
El Viso	1	Unica	Tomás López Alegre	Manuel Ruiz González
	2	Unica	Miguel Ruiz López	Manuel Gómez López

Terminadas las designaciones que anteceden y preguntado sin resultado alguno por la presidencia si había alguna protesta ó reclamación que hacer contra los acuerdos adoptados ó contra las operaciones realizadas, se dispuso por aquella la presentación por los candidatos de las listas de diez electores, á lo menos, por sección, á que se refiere el párrafo 2.º del art. 43 de la Ley, á fin de que la Junta pudiese ejercitar el derecho que por el mismo artículo se le confiere y designar de entre aquellos los dos Interventores y dos Suplentes que habían de representarla en cada una de las respectivas mesas electorales. Y no habiéndose hecho uso de ese derecho más que por el representante del candidato Excmo. Sr. Conde de Xiquena, la Junta designó de entre los electores inscritos en ella á los Interventores y Suplentes referidos en la forma y nominación que sigue:

Por la Junta provincial del Censo electoral

MUNICIPIO	Distrito urbano	Secciones	INTERVENTORES	SUPLENTE
Belalcázar	1	1	D. Leopoldo Alvarez Domínguez	D. Cayetano Amor Pizarro
		2	Nicolás Morillo Medina	Angel Hidalgo Herrador
	2	1	Julio de la Cruz Vázquez	Diego Herrador Romero
		2	Manuel Soto Mugica	Miguel José Cáceres Barbaroja
Belmez	3	1	Tomás Murillo Blanco	Miguel Cuadrado Molera
		2	Antonio de Medina Morillo	Juan Capilla Moreno
	3	1	Dionisio Fernández y García	Vicente Castellano Ruiz
		2	Manuel Armenta Murillo	Jerónimo Cáceres Calero
Blazquez	1	1	Francisco Murillo Marquez	Fernando Obrero Calderón
		2	Antonio Torrero Castellano	Antonio Otero García
	2	1	Agustín Pineda Pérez	Manuel Balseira Palomo
		2	Victor Martín Ruiz	Isidoro Copé Calderón
Belmez	1	1	Braulio Pedraja Murillo	Francisco Rubio Romero
		2	Andrés Narvaes Serrano	Antonio Rubio Romero
	2	1	Manuel Brabo González	Francisco Romero Cabrera
		2	Manuel Cortés Tena	Juan Antonio Nevado Rivera
Blazquez	3	1	José Rivera García	Juan Rivera Montero
		2	Francisco Casimiro Nápoles	Eduardo Fernández Ortiz
	4	1	José Fernández Paniagua	José Muñoz Rodríguez
		2	Mateo Fernández Madueño	José Manuel Navarro
Blazquez	1	1	Emilio García Manuenda	Gerónimo Cabanillas Velázquez
		2	José Berenguer Verdú	Ramón Gás Gillamón
	2	1	Manuel Juárez Gallardo	Fructoso Soto Arellano
		2	Juan Pozo	Antonio María Soto Cabezas
Blazquez	3	1	Antonio Sánchez Membrillo	Melchor Baquero Mayoral
		2	José Ordoñez Rodríguez	José Valseira Dávila
	4	1	Eusebio González Crespo	Angel López Moreno
		2	Alfonso Castillejo Rodríguez	Francisco Sánchez Muñoz
Blazquez	1	1	Antonio Muñoz Martínez	José Avila Pérez
		2	Juan Caparroz Jiménez	Francisco Torrico García
	2	1	Manuel Esquinas Barba	Luis Esquinas Calderón
		2	Manuel Rincón Benítez	José Jara Calderón
Blazquez	3	1	Pedro Moreno Díaz	Agustín Ageojo Granado
		2	Antonio José Gala Eras	Rafael Pulido Pareja
	4	1	Francisco Carretero Ruiz	Manuel Jiménez Manso
		2	Francisco Dueña Blanco	José Manso de la Torre
Blazquez	1	1	Pablo Jiménez Jiménez	Rafael Manso Abril
		2	Juan Mora Muñoz	Juan Manso Rodríguez
	2	1	Manuel Juan Aranda Murillo	Pablo Díaz Ruiz
		2	Juan Madueño Romero	Luis Oballero González
Blazquez	3	1	Manuel Pérez Gabete	Gerónimo Pedraja de la Fuente
		2	Anastasio Peña y Gordo	Elías Araujo Cabada
	4	1	José Gabete Mateo	Geraldo Gabete Cabezas
		2	Juan José Cacho Morán	Casimiro Gómez Aranda
Blazquez	1	1	Diego Gabete Cabezas	Joaquín Barrera Lledesma
		2	Francisco Agredano Vazquez	José María Consuegra Pedraja
	2	1	José Rebollo Esquina	José Cuesta Estevez
		2	Juan Bautista Amaro Flor	Joaquín García Olivares

POR EL REPRESENTANTE del candidato del Excmo. Sr. Conde de Xiquena

MUNICIPIO	Distrito urbano	Secciones	INTERVENTORES	SUPLENTE
Belalcázar	1	1	D. Manuel Orellana Amor	D. Adriano Perea Prados
		2	José Quintín Amor López	Juan Cruz Muñoz
	2	1	Antonio Medina Jurado	Miguel Cuadrado Molera
		2	Juan de Medina Morillo	Vicente Castellano Ruiz
Belmez	3	1	Juan Antonio Cuadrado Mujica	Francisco Brull García
		2	Regalado Mujica Santo	Agustín Pineda Pérez
	4	1	Castor del Rey Tejada	Manuel Arévalo Romero
		2	José Talaverano Fernández	Manuel Capellán Murillo
Blazquez	1	1	José Sánchez Aparicio Rey	Rafael Cantero Bermúdez
		2	Diego López Bote	Luis Serrano Franco
	2	1	Alejandro Villaseñor Dorado	José Sánchez González
		2	Hilario García Pedrajas	Manuel Muñoz Romero
Blazquez	3	1	Fernando González Real	José Borreguero Chamero
		2	José Gomariz Rubio	José Pérez Sánchez
	4	1	Gabriel Moledano Martín	Fernando Moledano Martínez
		2	Antonio Santarén Serena	Juan Molina Serena
Blazquez	1	1	Diego del Pozo Izquierdo	Agustín Fuentes
		2	Rafael Jiménez Nuñez	Rafael Manso Rodríguez
	2	1	Francisco Juárez Zapata	Rafael Rodríguez de la Torre
		2	Antonio Zorza Avila	Antonio Lino Garrido Blasco
Blazquez	3	1	Miguel Osuna López	Manuel Pérez Damian
		2	Cristóbal García Grajera	Juan Díaz Chaves
	4	1	Joaquín Agredano Vazquez	Manuel Burón Aleandre
		2	Pablo Sedano García	Rogelio Valeriano Martínez Gil
Blazquez	1	1	Francisco Ortiz de la Poza	Manuel Aranda Monterroso
		2	Pelagio Peñas Muñoz	José Monterroso Orellana
	2	1	Manuel Barco Redondo	Damián Ruiz Velez
		2	Braulio Gómez Navarro	José Murillo Delgado
Blazquez	3	1	Bartolomé Jurado Blasco	Antonio Muñoz Aguilar
		2	Francisco Perea Perea	Bartolomé Antolin Campos
	4	1	Jesús Caja Fernández	Lázaro Benavente Aranda
		2	Fernando Navarro Alvarado	Casimiro Morano López
Blazquez	1	1	Juan Padilla Rubio	Justo Galán Moreno
		2	Benito Baquero Barrios	Nemesio Salas Ruiz
	2	1	Luis Peña Romero	Andrés Castillo Pérez
		2	José del Pozo y Brezo	Norberto Fernández Jiménez
Blazquez	3	1	Ricardo Aranda Chaves	Nevado Barbero Tocados
		2	Miguel Robas Fernández	Francisco Robas Fernández
	4	1	Emeterio Gavilán Galán	Enrique Gómez Pedraza
		2	Feliciano López Agudelo	Antonio González Morales
Blazquez	1	1	Manuel Ramírez Barrios	Manuel Bermudo Bermudo
		2	Felipe Sánchez Martín	Antonio López Valverde
	2	1	Antonio García Muñoz	Quintín Muñoz Sánchez
		2	Juan Sánchez López	Pedro Crisólogo Moreno López
Blazquez	3	1	Antonio Cruz Hurtado	Manuel Lopez Moyano
		2		
	4	1		
		2		

Acto seguido, y para cumplimentar lo preceptuado en el artículo sesenta y cinco de la Ley, se acordó por la Junta lo siguiente:

DESIGNACION

de las secciones que necesariamente, bajo las penalidades que marca el artículo sexto de la Ley, han de hallarse representadas en la Junta de escrutinio general por los Comisionados-Interventores que las Mesas respectivas han de nombrar el día de la elección, conforme á lo prevenido en el artículo cincuenta y siete de la misma Ley.

Municipio	Distrito urbano	Sec- ciones	Interventores		Suplentes	Del Municipio	Del distrito urbano	Las Secciones	
La Granjuela	1	Unica	D. Pedro Benavente Cuena	D. Florentino Monterroso	José Rodríguez Monterroso				
	2	Unica	Pedro Aranda Madueño	Mannet Cabanillas Monterroso	José Molina Herrador				
	1	1	José León Martínez	Ramón de la Mora García	Félix Carracedo Amor				
	2	2	Andrés Molero Morón	Victor Pozo Alvarado	Gregorio Gómez Navarro				
Hinojosa del Duque	1	1	Santiago García López	Bartolomé Jurado Blasco	Tomás Caballero Cano				
	2	2	Angel Dominguez Mifsut	Manuel Gordillo Delgado	Antonio Aparicio Perea				
	3	1	Sebastián Gómez Rubio	Manuel Antón Blasco	Juan Antonio Gómez Conde				
	2	2	Manuel Aparicio Perea	Miguel Matías Perea	Ildefonso Dominguez Mifsut				
Obejo	1	Unica	Gregorio Delgado Conde	Pablo Leal Cerro	Diego Benítez Perea				
	2	Unica	Antonio Marquez Gil	Juan Aranda García	José García Bajo				
	1	Unica	Miguel Castro Saez	Vicente de Paul Expósito	José Martínez Mata				
	2	Unica	Ildefonso Vaquero Velasco	Ildefonso Vaquero Velasco	Antonio Fernández Oliveres				
Santa Eufemia	1	Unica	Crispiniano Jimeno Valiente	José Romero Ruiz	Juan Ortega Ruiz				
	2	Unica	José Romero Ruiz	Juan Jurado Caballero	Antonio Rubias Fernández				
	1	Unica	Isidoro Aranda Caballero	Antonio Barbero Ruiz	Timoteo Vioque Caballero				
	2	Unica	Juan Barbero Tocados	Francisco Barbero Benítez	Dionisio Romero Ruiz				
Valsequillo	1	Unica	Antonio Jorge Camacho Horrillo	José Carrillo Sánchez	Tiberio Ruiz y Ruiz				
	2	Unica	José Carrillo Sánchez	Juan Fuentes Rayo	Antonio Rubias Fernández				
	Unico	Unica	Alfonso Cabello Barrios	Miguel Vega de la Torre	José Horrillo Urbán				
	1	Unica	Miguel Marta Fernández	Manuel Cabrera García	Juan Sánchez Muñoz				
Villanueva del Rey	1	Unica	Teodoro Peralvo Muñoz	Claudio Morán Fernández	Juan Infante Fernández				
	2	Unica	Genaro Moreno García	Bartolomé Peralvo Muñoz	Wenceslao Palomares				
	1	Unica	José Ruiz Muñoz	Alfonso Ruiz Galán	José Sánchez Rivera				
	2	Unica	Pablo Madueño López	Antonio Moreno Ramírez	Nicomedes Moreno Sánchez				
Villalaralto	1	Unica	José Ruiz Muñoz	Francisco del Barco Gallegos	Luciano Romero Cabrera				
	2	Unica	Pablo Madueño López	Ramón Ramírez Bella	Lorenzo Riquez Carrasco				
	1	Unica	Antonio Moreno Ramírez	Manuel Moreno Ramírez	Fernando Garrote Muñoz				
	2	Unica	Manuel Moreno Ramírez	Manuel Moreno Ramírez	Francisco Peñas Cabrera				
Viso	1	Unica	José Ruiz Muñoz	Alfonso Ruiz Galán	Sancho Sánchez Sánchez				
	2	Unica	Pablo Madueño López	Antonio Moreno Ramírez	Juan Gómez Muñoz				
	1	Unica	José Ruiz Muñoz	Alfonso Ruiz Galán	Juan Sánchez Martín				
	2	Unica	Pablo Madueño López	Antonio Moreno Ramírez	Manuel Montes Muñoz				

Con todo lo que reiterada nuevamente la pregunta de si había alguna reclamación ó protesta que hacer contra lo actuado, sin que por nadie se ejercitara este derecho y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el señor Presidente, siendo las cinco de la tarde, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, que firman los señores Vocales y Suplentes que han concurrido á la dicha sesión, conmiigo el Secretario, de que certifico.—Mannet Matilla.—Vicente de Hombre.—Juan Velasco.—Carlos Manzanares.—Angel Maria Castañeira, Secretario.

Imprenta del Diario de Córdoba